



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 24 Dic 2012

DECRETO EXENTO Nº 6190

VISTOS:

- 1).- El Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 2117 de fecha 20 de Abril de 2012 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 20 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Leonel Arturo Guzmán Manríquez.-
- 4).- El Decreto Exento Nº 2254 de fecha 26 de Abril de 2012 que aprueba el contrato antes aludido.-
- 5).- La Modificación de Contrato suscrita con fecha 14 de Diciembre de 2012 entre la I. Municipalidad de Parral y don Leonel Arturo Guzmán Manríquez.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Leonel Arturo Guzmán Manríquez**, C.N.I. Nº **16.822.430-3**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: **"El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 20 de Abril de 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad"**.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDIA PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ASesoría JURÍDICA
 Oficina de Partes
 Dirección Finanzas (2)
 3.- Dirección Control
 4.- Dirección Jurídica
 5.- DIDECO
 6.- Personal
 7.- Interesado